

RESOLUCIÓN EXENTA N° 405 _____/

CHILLÁN, 23 de marzo de 2011.-

VISTOS:

- 1) El Convenio suscrito entre FOSIS y GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE, cuyo programa es administración de fondos capital semilla de reconstrucción para pequeños microempresarios del turismo rural y de servicios anexos al turismo del Territorio Laja Diguillín, Provincia de Ñuble, suscrito con fecha 11 de noviembre del 2010;
- 2) Convenio de colaboración entre FOSIS y la Gobernación Provincial de Ñuble;
- 3) Resolución Exenta N° 1733, de fecha 24.11.2010, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Bio Bío;
- 4) Decreto Supremo de nombramiento de Gobernador Provincial de Ñuble, N° 289 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior;
- 5) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 6) La Resolución N° 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7) Ley N° 20.481, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2011;
- 8) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Art. 8, letra h) de la ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

CONSIDERANDO:

- 1) Memorando Interno de fecha 23 de marzo de 2011, de Coordinador Programa Chile Emprende - Apoyo Actividades Económicas, Convenio Fosis - Gobernación, requiriendo se gestione la compra de: 1 horno ladrillo con marcador e insumos para la elaboración de pan, (manteca, aceite, azúcar granulada y harina) para la beneficiaria **ALICIA RODRIGUEZ GUIÑEZ**, Cedula de Identidad N° 13.604.871-6, de la comuna de Yungay;
- 2) Cotización recibida del proveedor **FERRETERIA AGRO YUNGAY** Rut N° 78.103.590-4, ubicada en la comuna de Yungay;
- 3) Cotización recibida de **AHORRO MARKET**, representada por MARIA DEL PILAR NAVARRETE JIMENEZ, Rut N° 11.152.050-k, de la comuna de Yungay
- 3) Lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

RESUELVO:

- 1) AUTORIZASE**, la contratación directa de la adquisición señalada en el punto N° 1) de los Considerando, a los proveedores **FERRETERIA AGRO YUNGAY** Rut N° 78.103.590-4, **AHORRO MARKET**, representada por MARIA DEL PILAR NAVARRETE JIMENEZ, Rut N° 11.152.050-k, ambos proveedores de la comuna de Yungay, emitiéndose las correspondientes Ordenes de Compra por el Departamento Administrativo.
- 2) El monto del aporte a dicha compra asciende a la suma de \$297.562.-** (Doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y dos pesos) Iva incluido, monto que se imputará a la asignación 121.33.01.006, "Programa Chile Emprende", del Presupuesto del Servicio para el presente año.
- 3) PÁGUESE** a los proveedores referidos, la adquisición de los insumos señalados en punto N°1 de los Considerando, previo informe del Coordinador del Programa Chile Emprende - Apoyo actividades económicas, Convenio Fosis - Gobernación, visado por don Erwin Campos Cáceres, o quién le subrogue, en su calidad de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.
- 4) APLÍQUESE**, lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.
- 5) PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE ANTONIO VIDELA POBLETE
ASESOR JURIDICO



EDUARDO DURAN SALINAS
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

Distribución:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Carpeta Proyecto Chile Emprende
3. Adquisiciones
4. Oficina de Partes.

10283345 ✓